

# RADIOS COMUNITARIAS 1990 1996: ORIGEN Y PROCESO DE LEGALIZACION

Autor:Oscar Aguilera Ruiz  
Programa Comunicación Social de Base  
ECO, Educación y Comunicaciones

Este estudio se realizó gracias al aporte de  
EMW Evangelisches Missionswerk in Deutschland

Estudio Monográfico de Oscar Aguilera Ruiz

Programa de Comunicación Social de Base  
Eco, Educación Y Comunicaciones

Edición:

Marly Mora Neumann  
Leonel Yáñez Uribe

Miguel Claro 2334  
Comuna de Ñuñoa  
Fono : 269.82.11  
Fax : 269.82.13  
Email: eco()ctcreuna.cl

INDICE

PRESENTACION

NOTAS PARA UNA ENTRADA

I) ANTECEDENTES DEL FENOMENO DE LA RADIO COMUNITARIA EN CHILE

II) EL PROCESO LEGISLATIVO

III) EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE FRECUENCIAS

## IV) LOS ACTORES

## CONCLUSIONES

## BIBLIOGRAFIA

## ANEXOS

## PRESENTACION

Las radios comunitarias, en nuestro país, nacen a mediados de los años 60 con la salida al aire de las emisoras sureñas Radio Voz de la Costa en Osorno, y Radio Estrella del Mar de Ancud, Chiloé. Estos medios radiales se preocuparán desde el primer momento por servir a la comunidad, sentando un precedente para lo que - dos décadas más tarde - se denominará Movimiento de Radios Populares.

Para el movimiento de radios populares, su fecha de despegue se sitúa en marzo de 1990, con la salida al aire de Radio Villa Francia, inaugurando así un nuevo periodo de la radiodifusión chilena: las radios de carácter local.

Pronto no fue una sino varias las que organizadas por grupos de pobladores o estudiantes, se planterán poner en el medio comunitario la opinión de los vecinos, sirviendo directamente a la solución de sus problemas. Con ese objetivo se hicieron de equipos, levantaron antenas y transmitieron.

La voz de alarma ante tal irrupción se oyó al breve tiempo. Los actores de este movimiento expresaron la necesidad de participar en el proceso de transición que el país vivía, aportando con ello a la democratización de las comunicaciones.

Con el pasar de dos periodos de gobierno democrático, no sólo tenemos radios comunitarias "en el aire", también se ha logrado que el poder legislativo modifique la Ley de Telecomunicaciones, y aun que con muchas trabas, estas emisoras puedan transmitir hoy, legalmente.

Este proceso, su origen, sus actores, los hitos más importantes, están en estas páginas. Quisimos, a través de esta monografía capturar ese tiempo, conversar con algunos de los protagonistas de dichos sucesos, mirar la actual Ley en la cual se enmarcan las radios comunitarias para, de algún modo, hacer un breve resumen de una historia reciente.

Un documento que esperamos sirva a las nuevas generaciones de radialistas populares, así como al movimiento de radios comunitarias.

Estamos ciertos que el aporte de las radios comunitarias a la democratización de las comunicaciones en nuestro país, requiere hoy ser (re)conocido por todos quienes creen en una comunicación al servicio de las personas y las comunidades.

Los editores

## NOTAS PARA UNA ENTRADA

Transcurridos algo más de dos años desde que el entonces Presidente Patricio Aylwin promulgó la ley 19.222, es hora de revisar detenidamente las implicancias que ha tenido, para los actores involucrados, la actual Ley General de Telecomunicaciones.

Es por ello que el presente estudio se plantea como objetivo reconstruir y analizar críticamente el proceso de legalización de la radio comunitaria, ocurrido a partir del año 1991. Por lo tanto, interesa indagar en aquellas experiencias radiofónicas que cumplen el requisito de pertenecer a las siguientes categorías:

a) Mínima Cobertura, señalando con ello la actual ubicación jurídica de las emisoras.

En lo esencial, la Radio de Mínima Cobertura remite a una emisora de alcance barrial, con una potencia máxima de un watt. Además, señala que las estaciones radiales enmarcadas en esta figura no podrán transmitir publicidad ni propaganda.

b) Comunitario, para definir sus objetivos socio-comunicacionales. De acuerdo a la declaración de principios de la Asociación de Radios Comunitarias AMARC , lo comunitario es definido por el carácter social de la emisora. Es decir, cuando la radio promueve la participación de los ciudadanos, y defiende sus intereses y la palabra de todos vuela sin censura ni discriminaciones.

Este informe se nutre de una recopilación de documentos del periodo y entrevistas a los actores involucrados.

En el primer caso, las fuentes principales fueron diarios y revistas de la época, en los que se difundió el tema de las radios comunitarias. Se quiso a partir de estos documentos dar cuenta del tratamiento que los medios dieron a las radios comunitarias, en medio del proceso de su legalización.

En el segundo caso, las entrevistas se realizaron con el objetivo de conocer las subjetividades y opiniones frente a la etapa de legalización, de un actor fundamental: los equipos de radio comunitaria. Constatamos que, si bien en un primer momento de discusión hubo diversos actores ( Gobierno, ARCHI, Parlamento, Radios ), con el transcurso del tiempo sólo los equipos de radio siguieron activos en torno al tema y algunos de ellos fueron consultados.

Por ello y como forma de comprender este fenómeno en su real dimensión, en una primera parte de este estudio se realiza una revisión del proceso de legalización de las radios comunitarias, desde su surgimiento hasta el otorgamiento de las primeras concesiones. Y en una segunda, se establece el diálogo con el relato de las experiencias que los grupos de radio acumularon en ese periodo.

De esta forma, se pretende dar cuenta de las contramarchas que provocó en los grupos de radio el camino hacia la legalización de las radios comunitarias.

Vistas las cosas, es de esperar que el presente documento sirva a los grupos de radio para reconocer( se ) en esta experiencia, la posibilidad de (re)colocar en la discusión pública la trascendencia de las experiencias comunitarias de comunicación.

## I.- ANTECEDENTES DE LA RADIO COMUNITARIA DE LOS NOVENTA EN CHILE

El objetivo de esta primera parte es reconstituir el proceso de formación y legalización de las Radios Comunitarias colocando el énfasis en el proceso legislativo y en la figura jurídica del concurso de frecuencias.

Para ello, se recurrió a una recopilación documental que permitió marcar importantes etapas de este proceso: formación de los grupos de radialistas, proceso hacia la legislación y concurso a las respectivas licitaciones de los grupos radiofónicas.

### 1.1.FORMACION DE GRUPOS DE RADIOS COMUNITARIAS

#### Organizaciones sociales y transición a la democracia

El fenómeno de la radio comunitaria en Chile surge y se desarrolla en un contexto histórico particular: la transición democrática.

Una mirada a las primeras radios comunitarias en los 90, da cuenta de que su componente organizativo original se encuentra en organizaciones comunitarias poblacionales del Gran Santiago, mayoritariamente ubicadas en sectores reconocidos por su alto grado de movilización social bajo el periodo de la dictadura.

Es por ello que al abordar la constitución de la radio comunitaria en Chile, en tanto fenómeno arraigado en la organización social de base, se hace necesario constatar el proceso de reubicación de las organizaciones sociales en el nuevo escenario político del país.

En una rápida mirada al accionar de los grupos sociales de base, se constata el aporte del movimiento social en la lucha contra la dictadura.

" De acuerdo a sus distintos grados de organización y claridad en sus convocatorias, los grupos y organismos socio-político, desarrollaron prácticas que apuntaban a democratizar la sociedad en distintos ámbitos y que debilitaron -en ocasiones de manera importante - al régimen militar autoritario que se

impuso en Chile por más de 16 años."

Siguiendo con esta perspectiva, las organizaciones sociales suponen que serán actores considerados en el nuevo escenario que se abre a partir de la proximidad del plebiscito de 1988. Sin embargo, el proceso político no tenía contemplado su incorporación.

" La fase decisiva de la lucha de la oposición contra la dictadura se realizó bajo una estrategia política en la que los movimientos sociales populares perdieron su rol protagónico y quedaron así relegados mas bien a un segundo plano."

Así, las organizaciones sociales ingresan a un periodo en que deben redefinir sus actuaciones, lo que implicaba dar cuenta del complejo proceso político - social que se comenzaba a vivir.

" Desde la perspectiva del Movimiento Social Popular, están en juego las posibilidades de lograr un cambio sustantivo de la vida social, de las condiciones de extrema subordinación económica, social y cultural en la que se encuentran los sectores populares, así como también el poder recuperar un rol de mayor protagonismo en estos procesos."

De esta forma, el nuevo escenario que se abre con el triunfo de la Concertación de Partidos por la Democracia enfrenta a los movimientos sociales con un Estado interlocutor con el que no se está en confrontación. Pero " que también coloca condiciones y limitaciones que ni este mismo Estado está, a veces, en condiciones de modificar, dada su debilidad política."

## 1.2. La democracia en las comunicaciones

El proceso democratizador compromete también la discusión en el campo de las comunicaciones, marcada por distintas lecturas en torno al tipo participación de los distintos sectores en el proceso político.

La opinión del Gobierno de Patricio Aylwin en el campo de la democratización de las comunicaciones se encuentra referida, en una primera etapa, en un sentido restringido: el ejercicio de la libertad de expresión vinculado exclusivamente a los medios de comunicación tradicionales.

En un segundo periodo, se constata la apertura del Gobierno hacia la estructura programática de los medios en función de

" dar cauce y proyectar un debate sobre temas de interés local, que incidan en una opinión pública informada en cada comunidad. Por sus características técnicas y sus limitaciones de espacio y orientación, es menos factible que los medios nacionales puedan servir de cauce para la plena expresión del acontecer local o regional y de sus actores más relevantes."

Por otra parte, el actuar de los medios de comunicación masiva, específicamente la radio, se mantiene centrado en difundir una programación homogénea y centralizada, para mantener así su parte de la torta publicitaria, principal mecanismo de sustentación de un medio de comunicación social. Así se tiene que, gracias a los enlaces satelitales, el auditor del pueblo más apartado Chile consume el mismo mensaje que el auditor de Santiago (destinatario principal de la emisión). Con ello queda en un nivel secundario la información de carácter local.

Esta crítica no sólo proviene de los sectores que trabajan como agentes comunicacionales en localidades pequeñas, sino que es asumida como propia por los trabajadores de la comunicación de medios regionales:

" La existencia de noticieros regionales en los canales de televisión de cobertura nacional son un aporte importante para la región, pero estimamos que esos minutos no transforman una fuente centralizada de información en una fuente regional".

Se debe agregar que la actual tendencia al respecto, lleva a la desaparición de los "informativos regionales". Esta modalidad ha sido inaugurada a fines del año 96 por la desaparición del canal 5 de la Universidad Católica de Chile (en Concepción), estación de carácter regional, que entre otros programas, producía un informativo local .

Asimismo, la Asociación de Radiodifusores de Chile (ARCHI) a través de su presidente Ricardo Bezanilla, define en 1988 el sentido de la radiodifusión chilena: " La radio es una empresa privada que realiza algunas funciones de interés público, pero que no es un servicio público propiamente tal ".

Mientras el tema comunicacional tiene un sentido normativo para el Gobierno (Libertad de Expresión) y un sentido económico para los empresarios de los medios, para la comunidad se constituye como una práctica cotidiana de vida. En ella coexiste el doble fenómeno de consumo y generación de información.

Por una parte, la comunidad requiere acceder a una información estructurada, sistemática y completa. El diputado Jaime Orpis señala al respecto:

" Cuando en el nivel local uno se junta con distintas organizaciones o personas, advierte que la gente pierde muchas cosas no porque no existan en una ley determinada o no exista en un reglamento, sino sencillamente porque no ha tenido acceso a la información que sea adecuada, rápida, veraz y eficiente. Hay casos patéticos, como los subsidios que son cosas muy técnicas, y que muchas veces personas que podrían tener todas las oportunidades para conseguirlo lo pierden por falta de información. De tal manera, que es importante fortalecer la información a nivel local".

Por otra lado, como parte de un proceso de participación creciente, la comunidad requiere articularse y encontrarse públicamente. Al respecto y ocupando un lugar en la discusión del momento, ANARAP se manifiesta por la vía de un proyecto radiofónico, su opinión:

" La necesidad de un medio que permita la comunicación entre los diferentes sectores y miembros de la comunidad, inter - comunicando las problemáticas de cada uno de ellos y buscando solidariamente las soluciones a las mismas. La participación no es sólo un estilo, es una esencia que genera la acción conjunta de la pluralidad de opiniones. La diversidad de puntos de vista provoca diálogo, el diálogo invita al crecimiento y a crear nuevas ideas y opiniones."

### 1.3. Los marcos legales de la radiodifusión

A comienzos de los 90, la Ley General de Telecomunicaciones permitía el otorgamiento de concesiones radiales por periodos de hasta 60 años.

Debido a lo anterior, muchas de las frecuencias no eran explotadas, provocando una saturación artificial del dial. Esto impedía a otros interesados la posibilidad de acceder esas concesiones.

En el caso de la forma de obtención de concesiones, el sistema opera por el simple trámite de presentación de proyectos, siguiendo en general un orden de prelación.

Se constata además que la Ley no incorpora en su normativa sanciones claras hacia quienes operen frecuencias sin autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

### 1.4. El surgimiento de las denominadas "radios clandestinas"

En este contexto de insatisfacción comunicacional y alentados por el proceso de recuperación democrática que se vivía en el país, acontece el surgimiento de las radios comunitarias.

En enero de 1990, cincuenta y cuatro radialistas independientes y vinculados a programas comunicacionales de diversos organismos no gubernamentales dan vida a la Agrupación Nacional de Radio Popular ( ANARAP ).

" De esta forma se pretendía acompañar, desde la sociedad, el proceso democratizador en que estaba empeñado el gobierno democráticamente elegido. Si lo que se quería era afianzar la transición, no había otro camino que potenciar la participación ciudadana, proceso en el que el trabajo comunicacional tenía mucho que aportar."

Un hito referencial de este proceso, es la primera salida al aire de Radio Villa Francia, en abril de 1990. Por primera vez, un grupo de pobladores era responsable de la gestión y producción de un medio de comunicación social radiofónico.

A contar del mes de abril de ese año, la ANARAP llega a contabilizar 58 experiencias radiales. 32 pertenecen a la Región Metropolitana y 26 a regiones. Es interesante consignar que en esta etapa, 55 experiencias corresponden al ámbito urbano y 3 al ámbito rural.

Otra característica importante de este periodo es que algunas experiencias en torno a la formación y organización de equipos de radio, no salen al aire. Por ello, al sistematizar el tipo de experiencias, se puede reconocer al menos tres categorías:

- a) Equipos de Radio: Tienen experiencia en comunicación. Realizan transmisiones, con respaldo e inserción comunitaria, y cuentan con personalidad jurídica .
- b) Equipos Pro - Radio: Son aquellos que se encuentran en una fase de consolidación y articulación. Realizan transmisiones esporádicas. No todos tienen personalidad jurídica.
- c) Equipos en Formación: No tienen experiencia en transmisiones radiales. Se encuentran generalmente en fase de capacitación.

En el caso del componente organizativo de las experiencias señaladas, el mayor número de radios pertenece a centros culturales (16), talleres de comunicación (7), juntas de vecinos (2), organizaciones comunitarias (3), corporaciones (2).

## II.- EL PROCESO LEGISLATIVO

### 2.1 Denuncia y acusación constitucional

La rápida expansión del fenómeno de la radios comunitarias, hasta comienzos del año 1990 no fue objeto de preocupación de las autoridades políticas del país. Sin embargo, denuncias realizadas en octubre de ese año por parlamentarios de la Unión Demócrata Independiente ( UDI ) determinaron negativamente los marcos en los cuales se discutiría el tema.

La primera denuncia de la UDI consignada en la prensa, calificó a las radios comunitarias como " emisoras clandestinas ligadas al Partido Comunista ". Posteriormente se hizo énfasis en los peligros para la estabilidad política que representan estos " caballos de troya del PC".

Este espiral alcanzó su auge mayor cuando se denunció que estas emisoras estarían dirigidas por un ciudadano peruano, probablemente vinculado a Sendero Luminoso.

Acto seguido, los parlamentarios de derecha amenazaron con una acusación constitucional en contra del entonces Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Germán Correa, bajo el supuesto de "no aplicar

la Ley y sancionar a la emisoras piratas".

## 2.2. La toma de posición de los actores

El Gobierno, presionado por la amenaza de acusación constitucional contra el Ministro del ramo, acordó aplicar duras penas en contra de quienes transmitan sin concesión. A cambio de las medidas tomadas por la administración Aylwin, la UDI se comprometió a votar en contra de la acusación constitucional presentada y, además, a legislar en torno al tema.

En forma paralela, la Asociación de Radiodifusores de Chile (ARCHI) también se hizo parte de la campaña contra estas emisoras, argumentando una grave infracción a la legalidad vigente, así como un ataque a la libertad de expresión.

La posibilidad de legislar en torno a la frecuencia radiofónica, estuvo supeditada a la acusación constitucional y a la actitud de rechazo de ARCHI, para reconocer la emergencia del fenómeno de radios de alcance comunitario.

La ANARAP, junto con presentar un proyecto que busca regularizar la situación en que se encuentran las emisoras, resolverá cesar en sus transmisiones como gesto de acercamiento hacia una negociación que posibilite legislar.

## 2.3 Etapas del proceso legislativo

En este clima de desconfianza hacia las radios comunitarias, el ejecutivo ingresó al parlamento el mensaje de S.E. con el que se modificó la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168, de 1982.

El proyecto presentado constaba de dos partes: la primera dice relación con las sanciones para quienes incurran en el delito de transmitir ilegalmente, y la segunda plantea la posibilidad de incorporar a la legalidad las emisoras comunitarias.

Es interesante consignar el espíritu original del proyecto que pretendía incorporar a la reglamentación a las radios comunitarias, especialmente en sus aspectos más sensibles. El primer aporte fue fijar plazos a la autoridad para resolver los concursos públicos de otorgamientos de frecuencias:

" Esto llena vacíos existentes en la Ley vigente que deja, sobre todo a la autoridad, plazos indeterminados en diferentes momentos del proceso, lo que hace del otorgamiento mismo un proceso aleatorio".

Por otra parte, haciendo eco de las solicitudes de la ANARAP, el documento señalaba expresamente a

quienes se harían merecedores de una concesión y especificaba esa definición de la Radio de Mínima Cobertura:

" ... se otorgará a solicitud de organizaciones comunitarias a que se refiere la Ley N° 18.893 de 1989 y sus modificaciones, concesiones de servicio de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión sonora de Mínima Cobertura, entendiéndose por tal a una estación de radiodifusión sonora de una potencia de hasta 20 wats como máximo, en la banda de frecuencia modulada. Este servicio de radiodifusión no podrá tener fines de lucro y deberá cumplir con las normas técnicas específicas y ceñirse al procedimiento de postulación que determine el reglamento que se dictará al efecto dentro del plazo de 60 días, contados desde la promulgación de la ley".

Es relevante considerar el tenor de ese, por cuanto se aproxima al sentido original que tuvo el surgimiento de las emisoras comunitarias en Chile.

### 2.3 La discusión de la Cámara de Diputados y las modificaciones del Senado

El proyecto presentado, que modificaba la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168, no fue objeto de mayores reparos por parte de la cámara de diputados donde el gobierno - patrocinante de la iniciativa - constaba con mayoría política.

Pero lo anterior no significaba que en su aprobación hubiera existido unanimidad.

Por su parte, la discusión en el Senado habría que separarla en dos momentos: en el primero se apruebe rápidamente lo concerniente a las sanciones para quienes transmitan sin autorización, y en el segundo, el proyecto de legalización mismo es aplazado en su discusión.

A instancias de ARCHI, que planteaba una supuesta inconstitucionalidad del proyecto enviado por el ejecutivo, la comisión de telecomunicaciones del Senado recurre a tres constitucionalistas para dilucidar la oposición de los empresarios de la radiodifusión.

Producto del informe de los constitucionalistas, el Senado modifica los siguientes puntos:

- a) Se modifica la idea original del gobierno de hacer acreedor de frecuencias a organizaciones comunitarias sin trámite de concurso: se amplía a todas las personas jurídicas y mediante concurso público.
- b) El Senado incorpora la prohibición de transmitir publicidad y propaganda.
- c) El Senado rechaza la idea de simplificar los trámites administrativos para las Radios de Mínima Cobertura.

## 2.4. La Radio de Mínima Cobertura

Producto de la discusión parlamentaria, se introducen las siguientes modificaciones a la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168, que posteriormente se modificará y quedará consignada en la Ley N° 19.200 :

a) Se incorpora la subcategoría de los servicios de radiodifusión de mínima cobertura. Su potencia máxima radiada no excederá de 1 watt como máximo.

b) La obtención de frecuencias se realizará mediante concurso público, abierto a todas las personas jurídicas.

c) El decreto de concesión deberá publicarse en diario oficial, a costa de la concesionaria, dentro el plazo de 30 días, contados desde que la subsecretaría le notifique que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación provocará la extinción de la concesión.

d) Se prohíbe a los servicios de radiodifusión de mínima cobertura transmitir publicidad o propaganda.

## III. EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE FRECUENCIA

Con la promulgación de la Ley de Radios de Mínima Cobertura N° 19.222, se ingresa a la etapa de incorporación de las radios comunitarias a la legalidad: los concursos.

En este momento, es necesario constatar la diversidad de actores que a partir de la promulgación de la Ley se sienten atraídos por la posibilidad de operar una emisora de mínima cobertura.

En lo esencial, la incorporación de la figura de concurso público permite grados de transparencia que el anterior sistema de asignación de frecuencias no contemplaba.

Además, deja abierta la posibilidad para que todo aquél que se interese por el tema pueda contar, sin traba alguna, con la posibilidad de obtener una concesión de servicio de mínima cobertura.

Sin embargo, las propias características del concurso llegó a ser motivo de conflicto entre los postulantes y la autoridad administrativa.

En el periodo de convocatoria a los primeros concursos, los actores involucrados se reducen a dos: SUBTEL y ANARAP ( en representación de los equipos postulantes ).

En el marco del proceso de obtención de frecuencia, los interesados descubren que los requisitos y la falta de plazos para la autoridad , se convierten en obstaculizadores del proceso de legalización.

#### IV) LOS ACTORES

El objetivo de esta cuarta parte es revisar los procesos antes descrito y confrontarla con la opiniones de los actores involucrados.

Para la elección de las voces se privilegiaron las radios Alegría de Lolol y Quinta Frecuencia de Quinta Normal, por su carácter de radios comunitarias legalmente constituidas. Estas emisoras aportaran con la visión que tienen a partir del trabajo cotidiano que realizan.

En el caso de las entrevistas a Mario Villalobos y Fernando Ossandón, el objetivo era conocer la retrospectiva de dos actores involucrados desde los orígenes con el tema, y que además participaron directamente en las negociaciones que culminaron con la Ley 19.222. En el caso de Villalobos desde su calidad de dirigente de ANARAP; y Ossandón desde su condición de investigador y Director de la Organización No Gubernamental ECO, Educación y Comunicaciones.

Para una mejor aproximación a las opiniones de los entrevistados, consideramos oportuno entregar unas breves reseñas biográficas.

##### Radio Alegría de Lolol

El equipo se constituye a partir de la Casa de la Mujer de Lolol (VI Región). La iniciativa surge a partir de la posibilidad de financiamiento que ofrece el Servicio Universitario Mundial ( WUS ) a un proyecto de impacto público presentado por mujeres.

Desde ese momento, las mujeres de Lolol asumen el desafío de embarcarse en el proyecto radiofónico. Hablamos de mediados del año 93.

A partir de ese momento, este grupo de mujeres se capacitan, buscan financiamiento y presentan el proyecto a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Tras una espera que demoró un año y medio, en 1996 se firma el decreto ministerial que otorga la

concesión radial a la Casa de la Mujer de Lolol.

Ante la imposibilidad de financiar el proyecto de Mínima Cobertura, postulan a una frecuencia de 250 wats que les fue otorgada. Actualmente se encuentran a la espera de la firma del Ministro.

Radio Alegría de Lolol se encuentra afiliada a ANARAP. Su Directora es la señora María Eugenia Capra.

## Radio Quinta Frecuencia

El equipo de Quinta Frecuencia se articula en 1994 a partir del Movimiento Humanista, en la comuna de Quinta Normal, de la ciudad de Santiago.

El Movimiento Humanista ha desarrollado un trabajo comunicacional a través, principalmente, de las Hojas Barriales. Y es a partir de la existencia de la Ley que se interesa por colocar al servicio de la comunidad una experiencia radiofónica.

En función de orientaciones específicas se contactan con ANARAP, organización a la que pertenecen desde comienzos de 1995.

Actualmente cuentan con una programación de 36 horas semanales, sobre la base del trabajo voluntario de 25 personas.

Radio Quinta Frecuencia tiene como Directora a la señora Ana L´Homme.

## Mario Villalobos Sepúlveda

Dirigente de ANARAP desde 1990, de profesión Comunicador Popular. Entre los años 1988 - 1990 se desempeñó como redactor y productor del Informativo Tercer Mundo, producción informativa en casetes realizado por Chasqui huasi Comunicaciones para las radios populares de América Latina.

Además, participó en la Dirección de Radio Nahuelbuta, en la comuna de Curanilahue (VIII Región), emisora comunitaria que obtuvo concesión de frecuencia de 250 wats el año 1992.

Durante todo el proceso de legalización de las radios comunitarias, participó activamente en los distintos procesos de negociación de la ley.

Una vez publicada la Ley 19.222 , Villalobos asesoró a los distintos equipos en la presentación de sus

proyectos para la obtención de una frecuencia para Radios de Mínima Cobertura.

En la actualidad, Mario Villalobos se desempeña como Coordinador del área de capacitación para América Latina de la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica, ALER, con sede en Quito, Ecuador.

Fernando Ossandón

Desde su actividad profesional de sociólogo y comunicador social, Ossandón ha seguido con atención los procesos de comunicación a nivel de base. Numerosos son los documentos en que desarrolla estas temáticas.

Desde ECO, institución donde fue su Director, se comprometió desde los inicios con el proyecto de radios comunitarias. Ejecutando un doble papel; como profesional investigador del fenómeno, a la vez que desarrollando una suerte de " asesoría " a la organización de radios durante el transcurso de la legalización.

Además, Fernando Ossandón ha desarrollado una interesante labor en el campo de la investigación comunicacional, especialmente en el área municipal. Desde este campo específico, ha promovido el desarrollo de procesos de comunicación a nivel local.

En el periodo 1990 - 1994, Ossandón participó activamente en el proceso de discusión y legislación de las Radios Comunitarias, principalmente en variados seminarios y conferencias en que se discutió el tema radiofónico.

En la actualidad, Fernando Ossandón se desempeña como Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Conchalí.

## DECIRES DE LOS PROTAGONISTAS

¿Cuál es la percepción de los actores involucrados en este largo proceso ? Ésa es la pregunta que intenta dar cuenta de los sentimientos de todos aquellos que se embarcaron " con camas y petacas " en una aventura que dejó distintos sabores en las bocas de nuestros entrevistados.

Para intentar dar cuenta de lo anterior, y a modo de panorámica, tres son los procesos que nos interesa resaltar:

1) Orígenes de las experiencias

## 2) Proceso Legislativo

### 3) La etapa de los Concursos

Las miradas aquí propuestas no son sino una apretada síntesis, y arbitraria por lo demás, de las visiones que quedaron luego de esta etapa de legalización, que pretenden constituirse en un foco de diálogo y discusión en un futuro no muy lejano.

#### 4.1. Origen de las experiencias

Mario Villalobos

" En los grupos, en el periodo de transición, hay un desplazamiento de su lógica natural, que muchas veces fue cultural y que muchas veces también era política, que finalmente derivó a lo cultural, porque era lo que te permitía tener la pantalla para trabajar contra la dictadura. Luego cuando se baja el movimiento social, y cuando la demanda ya no es única, esos mismos grupos quedan desfasados de la realidad... y una forma entonces es ubicarse en un nuevo espacio y el espacio más práctico en ese instante era el de la comunicación."

María Eugenia Capra ( Radio Alegría de Lolol )

" ... ( las mujeres ) eran todas de la Casa de la Mujer, y todas venían con la idea. Por eso digo que el origen era muy diferente, no tiene nada que ver con la parte política, sino más bien política de las mujeres, en el sentido que las mujeres querían sentirse capaces de sacar adelante una radio. La idea nuestra era mostrar a una comunidad que es completamente machista, en que la mujer siempre estuvo en su casa, mostrar que éramos capaces de hacerlo."

Fernando Ossandón

"...Todo esto se resume en que uno miraba con anteojeras, interés propio, con bastante individualismo. Ahora, que es lo que ocurre...los hechos no tienen visibilidad hasta que aparecen en los medios masivos de comunicación. Los medios entonces catapultan este fenómeno, generan un hecho político con o sin intención de los autores, y ahí se desata el conflicto..."

"...No estábamos acostumbrados a conversar con otros que no fuéramos nosotros mismos, o parecidos a nosotros. Entonces el lobbying me nació de la guata y sentí que esa era la apuesta. Y es que esto no iba a tener éxito si no tenía un parangón legal. Esto se demostró cuando se desató el conflicto y comenzamos

un proceso de recolección de firmas a favor de esto. Incluso pagamos a gente para que recolectara firmas y eso fue un fracaso: la gente tenía efectivamente la sensación que estas eran radios terroristas o podían llegar a serlo...y esto era porque eran ilegales o más bien alegales."

"Frente a eso nuestro diagnóstico era real. Planteamos que eran radios alegales, y no era un simple juego de palabras. Se trataba de un fenómeno nuevo que no estaba contemplado en la legislación. Por otro lado, me confirmaba que en Chile no había una real participación de la gente y para que las radios fueran realmente participativas tienen que ser respaldadas por la gente...y las personas no las va a respaldar masivamente mientras no sean legales. De otra manera podrán ser legítimas para un conjunto de personas, pero no para toda la comunidad."

## 4.2. Proceso legislativo

Mario Villalobos

" El Mensaje Presidencial, forma parte de la negociación política. Ahí hubo al menos tres textos anteriores; el primero habla de otorgar las concesiones de radio a las Uniones Comunales, a los municipios.... nosotros fuimos a una reunión con el Ministro Enrique Correa y le dijimos que lo correcto era plantearlo a las organizaciones sociales. Entregamos toda nuestra fundamentación, eso fue al gabinete y se decide concesiones para Uniones Comunales. Después se baja a Juntas de Vecinos, y nosotros seguíamos insistiendo en que como la ley permitía que hubiesen más de una junta de vecinos, eso era incorrecto. Planteábamos que se permitiera que aquellas organizaciones que quisieran se pudieran constituir como tales, bajo la figura de un centro cultural. Y ahí surge el texto final, entonces ahí hay incongruencia, porque el mensaje ya estaba hecho, entonces le cambian solamente el final."

" En la discusión que tuvimos en el Ministerio evaluamos como necesario cerrar la figura en torno al planteamiento del gobierno, para cerrar la discusión, aunque nosotros no estábamos absolutamente de acuerdo con lo que planteaba el Gobierno. Pero si nosotros abríamos nuevos flancos de discusión, ésta no iba ha llegar a acuerdos globales."

María Eugenia Capra

"... ( nos sentimos ) terrible, incluso luchamos para que la ley saliera como se había dicho en un comienzo, en que tendríamos las posibilidades de obtener recursos para mantenerla, y resultó que ahí salió la ley que no se podía hacer propaganda, ni nada. Entonces sentimos que era imposible seguir con el proyecto..."

" Nos sentimos como que estábamos totalmente traicionadas, y que no íbamos a poder salir adelante.

Inmediatamente teníamos que ser comercial y si no, imposible continuar. Pero nos hemos mantenido hasta ahora, gracias al trabajo voluntario de la gente de aquí, y al apoyo que hemos tenido de la gente que nos trae música."

" Esta es una ley que está hecha para que no haya radio, para que se muera la radio. Porque es terrible luchar en un marco donde no puedes hacer nada: no puedes hacer propaganda. Nosotras nos hemos basado en la parte religiosa, que según la ley, la parte religiosa no se prohíbe. Entonces nos la hemos sacado por ese lado un poco, pero imagínate que aquí son cinco ( las que trabajan ), este muchacho que hace las noticias no cobra un peso."

Fernando Ossandón

"La segunda etapa yo la evaluó como dolorosa, injusta No hay que olvidar que van dos proyectos de ley, como paquete. Pero el paquete se desarma rápidamente: el primero que contiene las sanciones, es aprobado inmediatamente. El que nos interesaba comienza a ser aplazado."

"Creo que ahí se realizó un trabajo interesante, articulado por la idea de convertirse en interlocutor válido. Validar las posiciones de la ANARAP en el campo legislativo, hacer lobbying y consolidar lo que en la primera etapa se hizo a trastabillones."

"Lo que pasó fue que ocurre un distanciamiento entre la directiva de ANARAP y los grupos. La ANARAP se dedicó a aprender y se hizo cargo de los vacíos de la primera etapa del movimiento. Habían ganas de hacer bien el lobbying y las gestiones. Y en los grupos se producen cosas distintas; aquellos que tenían mejores condiciones y más voluntad persistieron. Los otros vivieron un proceso natural y tendieron a morir."

"Los que permanecieron fueron mayoritariamente aquellos que concedían mayor relieve la tema de la comunicación como su quehacer central y no los que tenían un proyecto ideológico rupturista."

#### 4.3. Los concursos

Marcos Rodríguez ( Radio Quinta Frecuencia )

" Nosotros partimos un poco antes del segundo concurso a fines del año 1994. Tuvimos la información a través de un amigo que estaba postulando por La Reina. En Quinta Normal no se presentaron postulantes a ese concurso..."

" Nosotros tuvimos la suerte de no tener que pagarle a nadie, pero sí nos arriesgamos metiendo plata sin saber si esta cuestión iba a resultar o no. Partimos con 50 personas, en algún momento llegamos a las 60, 70 personas y nos dedicamos a hacer talleres. Había que salir y hacer más difusión, había que resolver aspectos legales y en ese camino se nos fue desgranando el choclo. Al final sale el decreto firmado en abril del 96, cuando ya no quedan más de 20 personas..."

" Cuando evacuan del ministerio el decreto firmado, nos entrevistamos con el jefe de gabinete del subsecretario, Claudio Gambardella y nos explicaron la excesiva demora. Creo que no se la podían no más, había ahí una secretaria que después la echaron; fue puro trámite no más..."

María Eugenia Capra

" Los plazos nos han parecido tremendos. Uno descubre que no hay interés en que salgan estas radios adelante, por algo la postergan tanto y le dan largona para que salgan. Y ahora mismo estamos complicadas, porque nosotras compramos todos los equipos y todavía el ministro no firma. Ahora nos dicen para el 28 de octubre... pero no se."

" El concurso mismo es cuestión de plata, para sacar adelante esta radio había que tener plata, y para todo se necesita plata, plata, plata. Si no, esto no se mantiene. Tenemos esto y no tenemos plata, porque es imposible, incluso yo he dicho que vamos a tener que cerrar."

Mario Villalobos

"... aceptamos el concurso sin saber lo que era un concurso en realidad. Pero miremos desde otra perspectiva, creo que el concurso sería mucho menos complicado si se ejerciera la ley tal como debe hacerse, porque queda libre de interferencias o debiera quedar libre de interferencias ajenas..."

"¿Dónde está el problema? Está en que te deja fuera de la cancha a toda la gente que no tiene el recurso económico en caso de entrar a licitación o en caso de empate, por lo tanto, siempre se va a llevar la radio aquél que tenga mayor poder económico porque el que si tiene un buen ingeniero te va a presentar un proyecto tiqui - taca, y nosotros no tenemos a lo mejor plata para pagarle a un buen ingeniero, y vamos a pagar a un técnico, que a lo mejor va a tener un punto menos en la evaluación, pero ese punto menos te va a dejar fuera de la cancha..."

4.4. Las radios y su perspectiva de futuro

Mario Villalobos

" En relación a la ley, los temas que marcan una posible agenda de negociaciones en la perspectiva de modificar los aspectos que dicen con prohibición de emitir publicidad, y el tema de los plazos para la resolución de la autoridad. Bueno, hay otras modificaciones a la Ley que son de perogrullo: por ejemplo, en el caso de la primera publicación la SUBTEL tiene 5 días para notificar, llega la notificación a tu casa y tú tienes 5 días para que esa publicación se realice, además tiene que coincidir con el 15 de cada mes. La SUBTEL tiene que notificar el día 5 exactamente, y la notificación se produce el día 10. Pero el Diario Oficial te dice que ellos cierran 5 días antes. Entonces contemos: el mismo día tú estas recibiendo la notificación en coyhaique.... cómo llegas a la agencia ese día. La verdad es que para el 11 la agencia ya está cerrada..."

María Eugenia Capra

"...aunque nuestra radio vaya a pasar publicidad - pues ahora es de 250 - no va a perder su calidad de comunitaria, porque lo que nosotros queremos es poder financiarla y que no se pretenda hacer un negocio. De este modo la gente pueda trabajar y tengamos recursos para mantenerla."

Marcos Rodríguez

" Sería ideal modificar el tema de la publicidad, porque por último es un tema que te lo sacas de encima para no andar con la del bandido. Básicamente yo digo: qué pasa cuando tenís iniciativas que las levantan cabros super jóvenes que no son muy hábiles en la consecución de recursos. Porque no están bien instalados para poder decir `oye yo tengo un amigo empresario que nos puede tirar la cola´. Pero si no tienes una organización que te respalde, están jodidos, no pueden hacer radio. Esto es poco democrático ."

### III. A MODO DE CONCLUSIONES

Con el inicio de la Transición a la Democracia, las organizaciones sociales debieron readecuar sus formas de participación pública. Este proceso es aún más manifiesto en las organizaciones poblacionales, quienes quedaron con un menor grado de interlocución con el Gobierno, respecto a las instituciones tradicionales como la CUT por ejemplo.

Así vistas las cosas, fue necesario redefinir cómo las organizaciones sociales podían aportar a la

expansión de la democracia. No es extraño vislumbrar, entonces, una entrada en las actividades culturales.

A principios de los 90 se desata un vendaval de actividades de encuentro público entre los distintos actores sociales. De aquí a constituir centros culturales, equipos de comunicación y de animación cultural, quedaba sólo un paso.

Por ello, el proceso de Transición democrática que envolvió al país, tuvo claras repercusiones en las organizaciones sociales de base. Ello obligó a readecuar las formas y contenidos de trabajo hasta ese momento realizadas.

De esta forma se entrecruzan las aspiraciones de las organizaciones sociales que buscaban una vía por la cual canalizar sus posibilidades de participación pública, y la necesidad de sentirse partes de un proyecto realmente democrático a inaugurar, de acuerdo a las expectativas específicas de los distintos actores sociales.

En el marco de un amplio proceso de conversación social y política entre las nuevas autoridades y la sociedad, el tema comunicacional cobró un gran auge: aparece un nuevo fenómeno, los equipos de radialistas comunitarios.

Lo característico de esta etapa es que la discusión en el parlamento se desarrolla sobre la base de consideraciones negativas hacia los grupos radialistas.<sup>o</sup>

Es por ello que resulta incluso natural que se le imponga, legalmente, una restricción económica a las radioemisoras que buscan su incorporación al marco legal. Específicamente, un tema sensible dice relación con la prohibición de emitir publicidad y propaganda.

## LOS NUDOS DE TENSIÓN

Las denuncias realizadas durante este periodo, marcaron negativamente la forma en que los distintos actores ingresaron al debate acerca de las radios comunitarias.

De esta forma, se ingresa al trámite legislativo sobre la base de la represión y del estigma negativo hacia los grupos de radio. Este no es un dato menor, si consideramos que la negociación posterior se desarrollará sobre el calificativo de " radios piratas ".

El tema del financiamiento de las radios

La mayor restricción impuesta a las emisoras de mínima cobertura dice relación con la prohibición de transmitir publicidad y propaganda, principales sostenes de los medios de comunicación.

Esta prohibición se constituye así en el primer nudo de tensión del cuerpo legal que pretende someter a la legalidad a las emisoras comunitarias.

Al respecto, es interesante conocer la opinión del constitucionalista José Luis Cea Egaña:

" Consecuentemente, discriminar en favor de un grupo determinado, privar al resto de la oportunidad de acceder al ejercicio del mismo derecho, impedirle el desarrollo de una actividad económica legítima o excluirlo de la adquisición del derecho de dominio de los derechos incorporales sobre bienes públicos es, sin más, sustantivamente inconciliable con el Orden Público Económico contemplado en la Carta Fundamental".

En la etapa de los concursos públicos, la cantidad de actores involucrados en el proceso de legalización de las radios comunitarias disminuye considerablemente.

Si en un momento se llega a definir la participación de 4 actores definidos ( Gobierno; Parlamento; ANARAP; ARCHI ), el actual momento perfila sólo 2: SUBTEL y ANARAP.

La anterior disminución de actores, quizás demuestra la incorporación sólo en términos coyunturales de al menos 2 actores ( Parlamento, ARCHI ) que en este periodo se quedan sin opinión.

Los requisitos para concursar

El entusiasmo inicial de las organizaciones postulantes, rápidamente se transformó en inquietud.

Las altas exigencias incorporadas en las Bases de los Concursos para la presentación de los proyectos, con los costos financieros que ellos implicaban, fueron una cortapisa para las organizaciones sociales que sólo aspiraban a " tener una radio para el barrio".

La primera de ellas dice relación con la necesidad de presentar un proyecto técnico que sólo un Ingeniero o Técnico está en condiciones de realizar.

Una segunda exigencia es la publicación de los decretos correspondientes, en caso de obtención de frecuencia, por parte de los interesados. Lo anterior implica el pago de sumas que difícilmente son costeables por parte de estos grupos de base.

El tema de los plazos

El segundo nudo de tensión, se encuentra en las disposiciones relativas a los plazos que deben respetar los actores involucrados en los procesos de concurso: Radios / SUBTEL.

En el caso de las Radios concursantes, deben cumplir con todos aquellos plazos que la reglamentación de los concursos dispone. En caso contrario, o no entran al concurso, o la concesión ( en caso de obtenerla) es caducada.

Sin embargo, la Ley no contempla plazos específicos para la autoridad administrativa ( SUBTEL ) encargada de resolver los concursos. Sólo indica que

" Tratándose de plazos que deba cumplir la autoridad administrativa, los plazos no serán fatales, pero su incumplimiento dará lugar a la responsabilidad administrativa consiguiente. "

Es más, la propia Ley General de telecomunicaciones señala que será la SUBTEL la encargada de cumplir y hacer cumplir las disposiciones en ella contempladas. De esta forma, la autoridad se articula como juez y parte en todo lo que a la administración de la Ley atañe.

Esto significó que las primeras concesiones otorgadas se resolvieran sólo 15 meses después de abierto el concurso, con los consiguientes costos para los concursantes. La excesiva demora en la entrega de resoluciones de otorgamiento de concesiones, motivó incluso la preocupación de parlamentarios.

Aún cuando ya han transcurrido alrededor de dos años y medio desde el inicio del proceso de concurso para el otorgamiento de frecuencias, la SUBTEL sólo ha resuelto positivamente 24 postulaciones.

## BIBLIOGRAFIA

Archivo de Prensa ANARAP 1990 - 1993

Boletín N° 400 - 15 Cámara de Diputados

Boletín N° 400 - 15a Comisión Mixta

Boletín N° 400 - 15b Comisión de Transportes y Telecomunicaciones

Diario Oficial N° 33.893

Diario Oficial N° 34.981

Diario Oficial N° 35.269

Diario Oficial N° 35442

Diario Oficial N° 35467

Diario Oficial N° 35.492

Gallegos, Luis Comp. La Radio Popular en Chile. Ediciones SONORADIO. 1992, Santiago, Chile.

Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168. Incluye modificaciones de Ley N° 19222 del 20 de enero de 1994.

Las Radios de Mínima Cobertura. Programa de Asesoría Legislativa, Julio 1991, Santiago, Chile.

Reseña de Medios N° 31, Secretaría de Comunicación y Cultura, 1995, Santiago, Chile.

Revista Análisis, Junio 1991, Santiago, Chile.

Revistas Cal Y Canto, Números de la 6 a la 16. ECO, Educación y Comunicaciones. Santiago, Chile.

Revista Chasqui N° 45, 1993, Ecuador.

Revista Ercilla, mayo 1991, Santiago, Chile.

Revista Media Development N° 4, 1990.

Versión Oficial Extractada 322 Legislatura, La Epoca, 13 de julio 1991, Santiago, Chile.

- Anexo N°1 : Cuadro comparativo de la discusión de la ley en sus aspectos más críticos.

N°  
Orig. Gob. Diputados Senadores Observac.  
01 Define al  
espacio ra-  
dioeléctri-  
co como  
Bien Nacio-  
nal de Uso Público  
(Mensaje) Aprueba texto  
y mensaje. Rechaza con-  
cepto del  
Mensaje.  
No define el

espacio ra-  
dioeléctrico Esta inde-  
finición

02 Hace acree-  
dor de las  
concesiones  
a Organiza-  
ciones Co-  
munitarias. Aprueba el  
texto pro-  
puesto por  
el Gobierno Abre a todas  
las personas  
jurídicas. Se basa en  
informe de  
constitu-  
cionalis- tas: igual-  
dad ante la Ley.

03 Otorga con-  
cesiones  
sin trámite  
de concurso Aprueba texto del gobierno. Modifica el  
texto:  
Concesiones se otorgan por concurso público. Se basa en  
informe de  
constitu-  
cionalis-  
tas: igual-  
dad ante la Ley.

04 Otorga con-  
cesiones  
sin oposi-  
ción. Aprueba texto  
del gobierno. Modifica el  
texto.  
Obliga a  
publicación en Diario Oficial para dar curso a posible opo-  
sición. Se basa en  
informe de  
constitu-  
cionalis-  
tas: igual-

dad ante la ley.

05 Otorga concesiones sin publicación. Aprueba texto del gobierno. Modifica el texto:

Obliga a la publicación del Decreto que otorga la concesión Se basa en informe de constitucionistas: igualdad ante la ley.

06 Radios sin fines de lucro Aprueba texto del gobierno. Modifica el texto:

Elimina la restricción al lucro. Se basa en informe de constitucionistas: igualdad ante la ley.

07 La potencia será de 1 w en zonas urbanas. Aprueba texto del gobierno Incluye en el texto una definición mas exacta de la medida de la potencia. Muestra el celo del legislador ante el

tema.

08 Incluye limitación a la extensión de la señal Demuestra el celo del legislador.

09 Define las finalidades de una radio de MC No indica el ente fiscalizador.

10 Comisión Mixta incluye la prohibición de transmitir publicidad y propaganda.

- Anexo N°2: CUADRO DE CONCESIONES OTORGADAS. ACTUALIZADAS AL 31/12/96
- | REGIÓN               | COMUNA   | ORGANIZACIÓN       | RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|----------------------|--|--------------------|-------------|---------------|
| III CALDERA          | UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CONSTITUIDA ANTES DE PROMULGACIÓN DE LA LEY |                    |             |               |
| IV QUINTIL           | PARROQUIA NUESTRO SEÑOR DE HUINTIL   | POSTERIOR A LA LEY |             |               |
| V SAN ANTONIO        | CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFONICA SOLIDARIDAD                      | ANTERIOR A LA LEY  |             |               |
| VI SANTA CRUZ        | CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACION RADIOFONICA GUIRIVILO                        | ANTERIOR A LA LEY  |             |               |
| VI LOLOL             | CASA DE LA MUJER   | ANTERIOR A LA LEY  |             |               |
| VI PALMILLA          | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA  | POSTERIOR A LA LEY |             |               |
| VI QUINTA DE TILCOCO | FUNDACIÓN INSTITUTO CHILENO DE COLONIAS CAMPAMENTOS Y HOGARES DE MENORES       | POSTERIOR A LA LEY |             |               |
| VII CUREPTO          | CUERPO DE BOMBEROS   | POSTERIOR A LA LEY |             |               |
| VII TALCA            | CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO   | ANTERIOR A LA LEY  |             |               |
| VIII CONCEPCIÓN      | CASA DE LA MUJER BARRIO NORTE  | POSTERIOR A LA LEY |             |               |
| VIII CHILLAN         | RADIODIFUSORA DOREMA   | POSTERIOR A LA LEY |             |               |
| IX ANGOL             | ONG DE DESARROLLO ALTO BIO BIO   | POSTERIOR A LA LEY |             |               |
| IX TEMUCO            | ONG DE DESARROLLO ALTO   |                    |             |               |

BIO BIO POSTERIOR A LA LEY

X PANGUIPULLI CENTRO DE DESARROLLO LOCAL MAPUCHE CALLFULICÁN POSTERIOR A LA LEY

X PUERTO MONTT CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN RADIOFONICA CUARTA COLINA ANTERIOR A LA LEY

RM LA REINA UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN POSTERIOR A LA LEY

RM MACUL PARROQUIA EL BUEN PASTOR POSTERIOR A LA LEY

RM ÑUÑO A PARROQUIA EL BUEN PASTOR POSTERIOR A LA LEY

RM QUINTA NORMAL CORPORACIÓN FUTURO HUMANO POSTERIOR A LA LEY

RM SAN MIGUEL CENTRO DE ESTUDIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO CEGADES POSTERIOR A LA LEY

RM PUENTE ALTO CEGADES POSTERIOR A LA LEY

RM LO ESPEJO CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIO EXPERIMENTAL ANTERIOR A LA LEY

RM INDEPENDENCIA CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN LIMITADA ANTERIOR A LA LEY

RM SAN JOAQUIN CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFONICA TIEMPO NUEVO ANTERIOR A LA LEY

RM LAS CONDES CEGADES POSTERIOR A LA LEY

RM PEÑALOLÉN CEGADES POSTERIOR A LA LEY

RM LA FLORIDA CEGADES POSTERIOR A LA LEY

RM ESTACIÓN CENTRAL CENTRO CULTURAL DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA CHASQUI ANTERIOR A LA LEY

RM HUECHURABA CENTRO CULTURAL PINCOYA POSTERIOR A LA LEY

RM EL BOSQUE ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL BOSQUE ANTERIOR A LA LEY

RM PUDAHUEL UNIDAD VECINAL N° 25 EL ARENAL ANTERIOR A LA LEY

- Anexo N°3: Cuadro comparativo de la asignación de concesiones. Postulantes ANARAP.

MAYO '94

Comunas

llamadas Comunas en que se participa Comunas declaradas desierto Concesiones otorgadas

40 36 36 Ninguna

SEPTIEMBRE '94

Comunas

llamadas Comunas en que  
se participa Comunas declara-  
radas desierto Concesiones  
otorgadas  
81 25 18 7

ENERO '95

Comunas  
llamadas Comunas en que  
se participa Comunas declara-  
radas desierto Concesiones  
otorgadas  
39 4 -- 4

MAYO '95

Comunas  
llamadas Comunas en que  
se participa Comunas declara-  
radas desierto Concesiones  
otorgadas  
52 34 18  
Hay 6 apelaciones pendientes.

SEPTIEMBRE '95

Comunas  
llamadas Comunas en que  
se participa Comunas declara-  
radas desierto Concesiones  
otorgadas  
34 5 2  
Pendientes 3 apelaciones

ENERO '96

Comunas  
llamadas Comunas en que  
se participa Comunas declara-  
radas desierto Concesiones  
otorgadas

Pendiente en su resolución

MAYO '96

Comunas

llamadas Comunas en que  
se participa Comunas declara-  
radas desierto Concesiones  
otorgadas

Pendiente en su resolución